

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Gerencial General Regional

N° 631-2025-GRA/GGR

Huaraz, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 421-2025-GRA/GGR de fecha 16 de julio de 2025, el Memorándum N° 2443-2025-GRA/GRDS de fecha 04 de diciembre de 2025, el Informe N° 01875-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza”*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *“Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2025-GRA/GGR de fecha 16 de julio de 2025, se designó al Abogado JOSÉ ANTONIO JARA PAREDES en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, dentro de las facultades otorgadas a éste Despacho, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del abogado José Antonio Jara Paredes en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad;

Que, con Memorándum N° 2443-2025-GRA/GRDS de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, propuesta que es derivada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que como área técnica competente realice la verificación del perfil para el cumplimiento de los requisitos para el cargo propuesto de acuerdo a la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, al respecto, con Informe N° 01875-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluye y recomienda lo siguiente: "De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Licenciado en Administración Henrry Alberto Torres Romero, **SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16°, asimismo de acuerdo al artículo 2° de la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32507, Ley que dispone la incorporación del artículo 4-A y de la quinta y sexta disposición complementaria final en la Ley 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, asimismo el profesional Licenciado en Administración Henrry Alberto Torres Romero, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ancash, para el cargo estructural denominado Director/a Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash y "NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, finalmente, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 01875-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de diciembre de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo de designación en el cargo propuesto;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Abogado José Antonio Jara Paredes en el cargo de confianza Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2025-GRA/GGR de fecha 16 de julio de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración Henrry Alberto Torres Romero en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Abogado José Antonio Jara Paredes, al Licenciado en Administración Henrry Alberto Torres Romero y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL